



**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE
BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE
S.A.
EDUBAR S.A.**



LICITACION PUBLICA VAL – CON – 007-06

**CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EDUCATIVO UBICADO EN EL BARRIO
SIETE DE ABRIL de la ciudad de Barranquilla.**

19 de abril de 2006

ADENDO N° 3

El presente adendo tiene por objeto modificar, complementar o adicionar al pliego de condiciones de la **LICITACIÓN PUBLICA VAL-CON-007-06**, acogiendo algunas sugerencias y solicitudes presentadas por los interesados en los presentes términos de referencia y se refiere a los siguientes numerales, los cuales son reemplazados y/o modificados así:

1.3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En el presente proceso de selección y bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, podrán participar las personas legalmente capaces, cuya actividad este relacionada con el objeto de la presente LICITACION y que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de la ciudad donde el Proponente tenga la sede principal, con anterioridad a la fecha de cierre de la Licitación Pública y que se encuentre vigente de acuerdo con la normatividad. El oferente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en Actividad 1 CONSTRUCTOR y de la Especialidad 2, 4, 5, del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Si la participación se hace en Consorcio o Unión Temporal, la inscripción de por los menos uno (1) de los miembros deberá cumplir con la exigencia y su vigencia debe ser de acuerdo con lo aquí establecido. En todo caso, el oferente que no cumpla con este requisito no le será tenido en cuenta su oferta para la evaluación técnica (Decreto 856 de 1994 artículo 4º). El proponente deberá tener un K residual mínimo equivalente al doscientos (200%) del valor de la oferta presentada. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de los integrantes deberá acreditar por lo menos el setenta por ciento (70%) del K residual mínimo fijado anteriormente

1.21. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA

La vigencia del contrato de obra que se suscriba, será hasta el 31 de diciembre de 2007.

**LICITACIÓN PÚBLICA VAL – CON – 005-06 - ADENDO No 3 – abril 19/06
EDUBAR S.A.**

Carrera 46 No 34-77 Piso 7 / Tel: 3409985 – Fax: 3517970 Barranquilla Colombia

1.23 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagara así:

a) El veinte (20%) por ciento del valor del Contrato se cancelará a los noventa (90) días contados a partir de la Firma del Acta de Inicio de las obras, siempre y cuando el Avance de las mismas consten en Actas de Avance de Obra Ejecutada, previa certificación de cumplimiento del interventor y de EDUBAR S.A. y presentación de la factura de cobro correctamente elaborada

b) El saldo restante junto con los costos de financiación, se cancelará en seis (6) órdenes de pago irrevocables que serán pagaderas de acuerdo al siguiente cuadro, siempre y cuando se haya recibido la obra a satisfacción por parte de EL INTERVENTOR y EDUBAR S.A.:

CONCEPTO	FECHA	PORCENTAJE A PAGAR	AMORTIZACION ANTICIPO	NETO A PAGAR
1er PAGO	Ago-06	20% de Vr O.	4,00%	16,00% de Vr O
2do PAGO	Mar-07	8% de Vr O	1,60%	6,40% de Vr O +1/6 C.F.
3er PAGO	May-07	8% de Vr O	1,60%	6,40% de Vr O +1/6 C.F
4to PAGO	Jul-07	8% de Vr O	1,60%	6,40% de Vr O +1/6 C.F
5to PAGO	Sep-07	18% de Vr O	3,60%	14,40% de Vr O +1/6 C.F
6to PAGO	Nov-07	18% de Vr O	3,60%	14,40% de Vr O +1/6 C.F
7mo PAGO	Dic-07	20% de Vr O	4,00%	16,00% de Vr O +1/6 C.F
TOTALES		100% de Vr O	20,00%	100% de Vr O + C.F

Donde:

Vr. O: Valor de la Obra

C.F: Valor Total de los Costos Financieros

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Anticipo

**LICITACIÓN PÚBLICA VAL – CON – 005-06 - ADENDO No 3 – abril 19/06
EDUBAR S.A.**

Carrera 46 No 34-77 Piso 7 / Tel: 3409985 – Fax: 3517970 Barranquilla Colombia

EDUBAR S.A. concederá al CONTRATISTA un anticipo equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato. El anticipo se amortizará en cada uno de los pagos en forma proporcional.

El anticipo será entregado al CONTRATISTA previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. Será girado por el EDUBAR S.A. dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, previa radicación de la cuenta de cobro correctamente elaborada y su giro no constituye condición previa para la iniciación del contrato. El anticipo no es pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que para el manejo del mismo se establecen en el presente contrato.

El contratista y EDUBAR S.A. deberán abrir una cuenta corriente que será manejada de manera conjunta. Una vez abierta la cuenta EDUBAR S.A. girará el anticipo. El dinero del anticipo sólo podrá invertirse de acuerdo con el Plan de Inversión del mismo y los cheques deben ir firmados por el CONTRATISTA y el EDUBAR S.A. De producir rendimientos financieros éstos deberán ser consignados en la cuenta indicada por EDUBAR S.A. una vez se termine de amortizar el anticipo. La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo está a cargo del Interventor del contrato, por lo que el CONTRATISTA deberá ejercer control de dicho manejo e inversión y suministrarle al Interventor toda la información que éste requiera.

1.26. REQUISITOS PARA CONSIDERAR LA OFERTA

Se modifica el inciso **G**, el inciso **N** y el inciso **O** así:

G. Estados Financieros debidamente certificados. Esto es: declaración de renta del último año gravable, balance general con sus anexos y estado de pérdidas y ganancias a 2004, debidamente firmado por un contador público o revisor fiscal, adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional y del Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador Público y del Revisor Fiscal, cuando esté obligado a ello, expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre de la presente licitación. **EL NO CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR ES CAUSAL DE RECHAZO (NO SUBSANABLE)**

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán adjuntar a la propuesta, los siguientes documentos para la evaluación de carácter financiero:

- El FORMULARIO No. 2 “Información Financiera”, completamente diligenciado, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2004.
- Conciliación Contable y Fiscal del patrimonio bruto y del patrimonio líquido, siempre y cuando existan diferencias entre la información contable y la declaración de renta superiores al cinco por ciento (5%) en los mencionados rubros. **En el evento en que la conciliación contable y fiscal allegada o solicitada por EDUBAR S.A. no explique las diferencias existentes, la propuesta será rechazada.**

**LICITACIÓN PÚBLICA VAL – CON – 005-06 - ADENDO No 3 – abril 19/06
EDUBAR S.A.**

Carrera 46 No 34-77 Piso 7 / Tel: 3409985 – Fax: 3517970 Barranquilla Colombia

Nota: El proponente podrá presentar la información financiera de los años 2.004 y/o 2.005 dependiendo de que haya presentado su declaración de renta correspondiente al año 2.005 o no. En caso de que el Proponente presente la información financiera de los dos (2) años, se tomará la correspondiente al año 2.005.

N. El proponente que resulte en el primer lugar del Orden de Elegibilidad, deberá suministrar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud por parte de EDUBAR S.A., los análisis de los precios unitarios detallados, discriminando los insumos de mano de obra, materiales, transporte y los equipos y herramientas contenidos en la licitación en referencia, se incluirá además los análisis de precios unitarios básicos o sea aquellos análisis que son utilizados dentro de los APU y un listado con precios de los insumos. **(No subsanable).**

Se elimina el inciso **O.**

El resto del numeral se mantiene.

1.30. CALIFICACION, CLASIFICACION Y CAPACIDAD DE CONTRATACION

En el presente proceso de selección y bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, podrán participar las personas legalmente capaces, cuya actividad este relacionada con el objeto de la presente LICITACION y que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de la ciudad donde el Proponente tenga la sede principal, con anterioridad a la fecha de cierre de la Licitación Pública y que se encuentre vigente de acuerdo con la normatividad. El oferente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en Actividad 1 CONSTRUCTOR y de la Especialidad 2, 4, 5, del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Si la participación se hace en Consorcio o Unión Temporal, la inscripción de por los menos uno (1) de los miembros deberá cumplir con la exigencia y su vigencia debe ser de acuerdo con lo aquí establecido. En todo caso, el oferente que no cumpla con este requisito no le será tenido en cuenta su oferta para la evaluación técnica (Decreto 856 de 1994 artículo 4º). El proponente deberá tener un K residual mínimo equivalente al doscientos (200%) del valor de la oferta presentada. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de los integrantes deberá acreditar por lo menos el setenta por ciento (70%) del K residual mínimo fijado anteriormente

2.4 SOLIDEZ FINANCIERA

Nota: El cálculo del Capital de Trabajo, el Nivel de Endeudamiento, la Liquidez, Patrimonio e Ingresos Operacionales se tomará con base a la información financiera presentada en los estados financieros correspondientes al año 2.005 si

el proponente presentó la declaración de renta correspondiente a ese año o al año 2.004 en caso contrario.

El resto del numeral se mantiene

3.4.1. Experiencia General

El PROPONENTE debe acreditar experiencia general, entre el primero de enero de 1996 y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de Licitación, haber ejecutado por lo menos un (1) contrato de obras civiles terminado, que a valor presente en salarios mínimos mensuales legales vigentes sea igual o superior al presupuesto oficial.

En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de la siguiente forma: si quien acredita la experiencia tuvo una participación porcentual en la asociación hasta del treinta por ciento (30%) o superior, se tendrá como experiencia el cien por ciento (100%) de dicha experiencia; y si es inferior al treinta por ciento (30%) se tendrá como experiencia la proporcional al porcentaje de participación

En caso que se presente como experiencia un mismo contrato de obra realizado por una asociación en la cual tuvieron participación dos o más personas que también son miembros del Proponente plural que se presenta a la Licitación, la experiencia dada en virtud de dicho contrato se acreditará máximo por el cien por ciento (100%)

Contratos terminados

No se tendrán en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia general, los contratos en ejecución y los contratos que no se encuentren terminados con anterioridad a la fecha de cierre de la presente licitación. Se considerarán como terminados los contratos que tengan etapas de construcción y mantenimiento y los contratos de concesión, los cuales se consideran validos para la acreditación de experiencia general, únicamente si se encuentra suscrita el acta de terminación de la etapa de construcción, para lo cual se debe presentar copia del Acta de Recibo de la Etapa de Construcción.

Los documentos que soporten la información relacionada con estos contratos deberán acreditar: el objeto; el porcentaje de participación si fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal; la fecha contractual y real de terminación; el valor total facturado (incluido el IVA), indicando el facturado dentro

del período correspondiente al primero de enero de 1.996 y la fecha límite de entrega de las propuestas. Según formulario No.1.

Se entenderá que el ofrecimiento está incompleto y por lo tanto el contrato no será tenido en cuenta para la evaluación, si a partir de los documentos soportes de cada contrato el proponente no acredita lo solicitado

Para los contratos suscritos con la Alcaldía Distrital, se requiere adjuntar únicamente el Acta de recibo definitivo de las obras o el Acta de liquidación, verificándose igualmente en los archivos de la entidad; por lo tanto, no estará sujeta a las consecuencias establecidas en la viñeta anterior.

Si el proponente no presenta los documentos relacionados en este numeral como son el Acta de recibo definitivo de las obras o el Acta de liquidación para contratos terminados o el Acta de Recibo de la etapa de construcción para contratos con etapas de construcción y mantenimiento o para contratos de concesión, no se le tendrá en cuenta el contrato que pretende acreditar.

Para los contratos suscritos bajo el régimen del derecho privado no se aceptarán certificaciones expedidas por el contratante; por esta razón, el proponente deberá adjuntar la documentación que se haya generado en desarrollo del contrato y copia del pago de impuesto de timbre respectivo.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia; de lo contrario, EDUBAR entenderá que no existe ofrecimiento y se aplicarán las consecuencias previstas

Si al comparar la información presentada con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y esta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

Para efecto de demostración de experiencia se sumará la experiencia que sea producto de una oferta mercantil siempre y cuando se presente su aceptación, y la certificación correspondiente expedida con el contratante.

Para el caso de Contratos con Entidades Públicas, ONG y Cooperativas se acreditará la experiencia solamente con la certificación expedida por la entidad repectiva.

Si el proponente acredita la experiencia general a la fecha de la entrega de la oferta se calificará ADMISIBLE.

En caso contrario se calificará NO ADMISIBLE

3.4.2. Experiencia Específica del Proponente

Se modifica el inciso e) así:

e) Montaje de Subestaciones eléctricas de 500 KVA

Se elimina el inciso f)

El resto del Numeral se mantiene.

3.4.3 Experiencia Específica del Personal del Proponente

Nota: No se exigirán las hojas de vida del Personal del Proponente para la presentación de su oferta. EDUBAR S.A. las solicitará al proponente que ocupe el primer lugar en el Orden de Elegibilidad quien deberá suministrarlas en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles después de ser solicitadas.

El resto del Numeral se mantiene.

3.5.2.1 Solidez Financiera - 100 Puntos -

Nota: Para el cálculo del Nivel de Endeudamiento y la Liquidez para su evaluación, se tomará con base en los estados financieros presentados correspondientes al año 2.005 si el proponente presentó la declaración de renta correspondiente a ese año o al año 2.004 en caso contrario.

El resto del numeral se mantiene

3.5.2.2 VALOR DE LA PROPUESTA: - 600 Puntos -

El análisis de precios propuestos será realizado a través de los siguientes pasos:

- ✓ Primero se verifica que los Formularios de Precios hayan sido presentados en la forma estipulada.

**LICITACIÓN PÚBLICA VAL – CON – 005-06 - ADENDO No 3 – abril 19/06
EDUBAR S.A.**

Carrera 46 No 34-77 Piso 7 / Tel: 3409985 – Fax: 3517970 Barranquilla Colombia

- ✓ Luego se revisan las operaciones aritméticas haciéndose las correcciones del caso.
- ✓ A cada propuesta válida se le asignará puntaje de acuerdo al valor de la propuesta de la siguiente forma:
 1. Ninguna propuesta podrá exceder el valor del presupuesto oficial. El que exceda este valor será descalificado.
 2. Las propuestas que sean inferiores en un 10% del presupuesto oficial, serán rechazadas.
 3. Las propuestas se evaluarán con base en el valor resultante de la siguiente formula:

$$G = \sqrt[k]{Pb * P1 * P2 * P3 * P4 \dots * Pn}$$

Donde:

G = Valor resultante

P1, P2, P3, ... Pn = Valor total de las n propuestas hábiles corregidas

n = Número total de propuestas hábiles

k = Número total de propuestas hábiles más n/2.

Pb = Presupuesto Oficial (Po) incluido n/2 veces.

Donde el presupuesto oficial se incluirá n/2 veces, siendo n el número de propuestas válidas. En caso que el valor de n/2 sea un número decimal, se llevará al número entero superior.

El resto del Numeral se mantiene.

EDUBAR S. A.